



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	21 de Junio de 1989	4881
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 728

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO

AL POBLADO DENOMINADO "ALLENDE", MUNICIPIO DE CENTLA,
ESTADO DE TABASCO.

C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
DE TABASCO.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

Los que suscribimos, autoridades Ejidales y miembros que lo conformamos, del Ejido arriba mencionado, con todo respeto nos dirigimos a Usted y ante su digno cargo para hacerle la siguiente petición.

Con base en el artículo 241 del capítulo VI que nos habla sobre la Ampliación de un ejido, indicando que es legal hacer una solicitud cuando las tierras no son suficientes para satisfacer nuestras necesidades, por ello le pedimos que nuestro ejido sea ampliado pues existe unos manglares que no han sido entregados a ningún otro ejido y que se encuentran en las siguientes colindancias, al Sur con el Río el Cerco, el Este con el Ejido Simón Sarlat, al Oeste con el Ejido Buenavista y al Norte con nuestro ejido, aclarando que estos manglares solamente nos serviría para explotar la medera muerta para nuestros usos domésticos y la madera viva para la construcción de nuestras habitaciones y que debe ser con el permiso de nuestras autoridades encargadas de ello, la única parte laborable es la orilla del río el Cerco.

Esperando que esta solicitud sea tomada en cuenta y que obtengamos resultados positivos, nos despedimos de usted manifestándole la seguridad de nuestros respetos.

EL COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE:

SR. VIDAL RODRIGUEZ REYES.

FIRMA ILEGIBLE.

SECRETARIO:

VENUSTIANO RODRIGUEZ DE LA CRUZ

TESORERO:

DOMINGO REYES ARIAS.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA:

PRESIDENTE

SR. ISAAC RODRIGUEZ MAY

FIRMA ILEGIBLE.

Y MIEMBROS DEL EJIDO.

Vo. Bo. EL DELGADO MUNICIPAL.

SR. OVIDIO MAY HERNANDEZ

FIRMADO.

1.- LUIS MAY HERNANDEZ, 2.- FELIX MAY SANCHEZ, 3.- VICTOR MAY JIMENEZ, 4.- LENIN JIMENEZ MAY, 5.- JOSE MAY MAY, 6.- QUINTIN JIMENEZ, 7.- ADOLFO JIMENEZ, 8.- CAMILO JIMENEZ MAY, 9.- GUMERCINDO MAY SANCHEZ, 10.- ALEJANDRO MAY JIMENEZ, 11.- LAZARO JIMENEZ DE LOS SANTOS, 12.- ERNESTO MAY SANCHEZ, 13.- ARCADIO MAY JIMENEZ, 14.- FIRMA ILEGIBLE, 15.- JUAN MAY HERNANDEZ, 16.- JUAN MAY JIMENEZ, 17.- FEDERICO MAY JIMENEZ, 18.- BARTOLO MAY HERNANDEZ, 19.- OVIDIO MAY HERNANDEZ, 20.- ALEJANDRO MAY J., 21.- MARIA JIMENEZ DE LOS SANTOS, 22.- CEVERO MAY MAY, 23.- SOLEDAD JIMENEZ MAGAÑA, 24.- VIDAL MAY MAY, 25.- IGNACIO MAY MAY, 26.- FLORENTINO MAY MAY, 27.- VINER MAY MAY, 28.- ISABEL MAY MAY, 29.- ANDRES MAY HERNANDEZ, 30.- BERTINO MAY JIMENEZ, 31.- MANUEL MAY JIMENEZ, 32.- NICOLAS JIMENEZ MAY.

Villahermosa, Tabasco. 1o. de Junio de 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ

EL SECRETARIO.

PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.

FORMULO: LUCIA GALICIA PALOMEQUE.

No. 727

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA,
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 209/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por IRMA PEREZ PEREZ en contra de VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, con fecha veinticuatro de mayo del año en curso se dictó un auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 1o. Por presentada la C. IRMA PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una copia certificada de acta de nacimiento de la menor CYNTHIA MARISELA GORDILLO PEREZ, una acta de matrimonio certificada celebrada entre la promovente y el C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, una solicitud de constancia de domicilio ignorado dirigida al C. Director de Seguridad Pública en el Estado, y una acta de abandono del hogar conyugal, levantada por la C. IRMA PEREZ PEREZ ante el Juez Calificador de la Primera Delegación del Ministerio Público, y demás copias simples que acompaña, con las cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de la menor CYNTHIA MARISELA GORDILLO PEREZ, en contra del C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, quien es de domicilio ignorado, con base en el artículo 267 fracciones VIII, XI y XII, la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, y los gastos y costas que origine el presente Juicio. 2o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII, XI, XII, 278, 279, 280 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 25.44, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 265, 284, 285, 286 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dándose aviso de su inicio al Superior.

3o. En virtud de que según lo que manifiesta la actora, que el demandado es de domicilio ignorado por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al demandado C. VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA por medio de edictos mismos que deberán de publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al citado deman-

dado que cuenta con un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos advertido que en caso de no hacerlo en dicho término se le dará por legalmente emplazado a Juicio, el empezará a correr al día siguiente de la última publicación del Edicto; asimismo hágase del conocimiento al demandado que tiene un término de NUEVE DIAS para que se presente ante este juzgado y produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos aducidos por la promovente en su demanda; Asimismo y con fundamento en el artículo 111 del Código de Proceder en la materia, se le REQUIERE al demandado para que señale domicilio para los efectos legales de oír y recibir citas y notificaciones en la Jurisdicción de este Municipio del Centro, Tabasco, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. 4o. Se tiene a la promovente C. IRMA PEREZ PEREZ, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Defensoría de Oficios Adscrita a los Juzgado Familiares ubicada en la Planta Baja del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y por autorizándolo para dichos efectos a la C. Licenciada MARTHA ELENA JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLOZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este Auto se publicó en la lista de fecha 25 de Mayo de 1989. Al calce una firma ilegible. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número 209/989, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste. Al calce una firma ilegible. Rúbrica. PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

C. BARTOLO DIAZ CEFERINO.

1-23

No. 732

INFORMACION AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.**

En el Expediente Civil número 108/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MARIA LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veinte de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur, Centla, Tabasco, propiedad de la C. MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ JUNCO, constancia de posesión expedida por el C. SEBASTIAN AGUILAR SANCHEZ Delegado Municipal de la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur, Centla, Tabasco, de fecha veinte de Enero del presente año, Recibo Oficial número 38714 expedido por la Tesorería Municipal de fecha once de Febrero del año actual y copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veinte de Enero del año en curso, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número entre las calles de 5 de Mayo e Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur de este Municipio, constante de una superficie de: 1-97.67/58 H., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 144.43 Mts., con la Señora SALVADORA RODRIGUEZ OVANDO. Al Sur, 142.66 Mts., con el Camino Vecinal. Al Este, 126.92 Mts., con el Señor MANUEL CUEVAS; y Al Oeste, 148.50 Mts., con el Camino Vecinal, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en

Vigor, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO. Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveyó respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Notifíquese. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 108/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1-23

No. 725

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

... En el expediente número 265/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luciano Dzul Huchim, promoviendo como Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.N.C. en contra de Juan González González y Margarita del Carmen Alfaro de González, se dictaron unos proveídos que copiados textualmente dicen:

PROVEIDOS

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE: Vistos: El escrito del Licenciado Luciano Dzul Huchim, se agrega a los autos para sus efectos legales y se acuerda: PRIMERO: Con vista del cómputo practicado que antecede y como lo solicita el actor, en virtud que el demandado no se incoformó con el avalúo presentado por el perito designado en su rebeldía, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a fojas Cuarenta y dos a la cincuenta de autos. SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 449 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: a)- PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Calle Simón Bolívar S/N., esquina con la calle Licenciado Carlos A. Madrazo, del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas cincuenta y Ocho centiáreas, Setenta y Cinco fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25.00 Ml., con calles Simón Bolívar; Al Sur 25.00 Ml., con Asociación Ganadera Local; Al Este 10.00 Ml., con Calle Paraíso y Lic. Carlos A. Madrazo; Al Oeste 10.70 Ml., con Juan González González. b) PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la calle Reforma S/N., esquina con la calle Simón Bolívar del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de Dos Areas Setenta y Seis Centiáreas, Veinticinco Fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25.00 Ml., con calle Simón Bolívar; Al Sur 25.00 Ml., con Pedro Rodríguez; Al Este 10.70 Ml., con Juan González González; Al Oeste 11.40 Ml., con calle Reforma, sirviendo de base para el remate de dichos bienes el valor comercial asignado por el perito en rebeldía del demandado, o sea para el Primero \$1'230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y para el segundo \$1'340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las citadas o sea para la Primera \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y para la segunda de la cantidad de \$892,666.66 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS). TERCERO: Se hace saber a los licitadores que dese en intervenir a la subasta, deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. CUARTO: Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre y tanto en esta Ciudad como en el Municipio de Comalcalco, Tabasco lugar de ubicación de los aludidos inmuebles, para la cual gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de esa Jurisdicción para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia, de que dicho remate se ratificará a las Doce horas del día Dieciocho de Marzo del año actual, en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO: MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. VISTOS: El escrito de cuenta se agregan a sus autos y se acuerda: 1.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, exhibiendo un certificado de gravamen, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 265/985, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y O en contra de los demandados JUAN GONZALEZ GONZALEZ y MARGARITA DEL CARMEN ALFARO DE GONZALEZ, la cual se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. 2. Como tambien lo solicita el actor tengase por aprobado el avalúo exhibido por el perito Tercero en discordia nombrado por el suscrito Juzgado, Ingeniero MARCO A. LOPEZ ESTRADA, en virtud que dicho avalúo no fue objetado por ninguna de las partes interesadas dentro del término concedido en la viasta que se le dio. 3. Como lo solicita la parte actora sáquese de nueva cuenta los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio dando cumplimiento, al auto de fecha Seis de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete, señalándose para tales efectos las DOS HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de Remate en Primera Almoneda, en consecuencia expídanse los edictos y avisos necesarios, en apoyo en el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado en forma supletoria en materia Mercantil, sáquese a remate en las Dos Terceras partes del precio revaluados por el perito Tercero en discordia de los predios embargados en el presente juicio. A). Teniendo como valor comercial el Primero de los Predios señalados en el punto segundo inciso A) de \$5'525,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes o sea \$3'683,333.33 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) B). Teniéndose como valor comercial el predio señalado en el inciso B) punto segundo de \$5'175,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes o sea \$3'450,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el C. Juez Licenciado Juana Ines Castillo Torres, del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Alejandro Fontiseil

123

No. 731

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TAB CUNDUACAN, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 1989

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente Civil número 236/989, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE DEL CARMEN AGUILAR JIMENEZ, EN CONTRA DE EVELIS DEL CARMEN MARTINEZ BAUTISTA, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Vistos: La cuenta Secretarial y se acuerda: PRIMERO: Con base en el cómputo que antecede practicado por esta Secretaria el día veintitres de mayo del presente año, se declara concluido el término concedido al demandado para contestar demanda y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en consecuencia y con fundamento en el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas, es por diez días fastes, el cual empezará a correr al día siguiente de la última fecha en que se publique este proveído, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes, tal y como lo dispone el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes invocado. SEGUNDO: Ahora bien, y por lo que hace a las

pruebas ofrecidas por el actor JOSE DEL CARMEN AGUILAR JIMENEZ, en su escrito de cuenta, dígasle que por el momento no hay lugar al desahogo de las probanzas y que respecto a su admisibilidad se proveeran en su oportunidad, en virtud de lo ordenado en el punto que antecede. -Agregúese a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMÍNGUEZ TORRES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE RAMOS MENDEZ

12

No. 733

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 111/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FRANCISCO PARES GARCIA, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Se tiene por presentado al C. FRANCISCO PARES GARCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha veintiocho de Febrero del presente año, constancia de Posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento M.V.Z. MANUEL ARTURO PRIEGO PEREZ de fecha nueve de Febrero del año actual, Recibo del Impuesto Predial BO75857 expedido por la Tesorería Municipal, copia al carbón de la Nueva Inscripción de la Manifestación Catastral de fecha veintidós de Octubre de Mil Novecientos Ochenta, copia al carbón del Memorandum número ciento cincuenta y ocho de la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veinticuatro de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y plano de un predio Urbano ubicado en la calle Benito Juárez de la Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad de FRANCISCO PARES GARCIA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número de esta Ciudad, entre las calles 5 de Mayo e Hidalgo y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de Posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un predio urbano ubicado en calle Felipe Serra, J. Mina y Benito Juárez de esta Ciudad, constante de una superficie de: 3,318.00 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 38.00 Mts., con la C.

MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, al Sur, 47.60 Mts., con calle Felipe J. Serra; al Este, 77.00 Mts., con calle Fco. J. Mina, al Oeste, 76.00 Mts., con calle Benito Juárez y que se justifican con el plano respectivo que exhibe como anexo. SE ACUERDA: PRIMERO - Se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904, Fracción I y demas publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad - SEGUNDO - Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un termino de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del ultimo edicto, hecho lo anterior se proveera respecto a la Información Testimonial que debiera recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cumplase.- Lo proveyo manda, y firma el C. Licenciado Remedios Osorio Lopez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Maria Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registro el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 111/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989.
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 734

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 109/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, con fecha veintinueve de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; se tiene por presentada a la C. MARTHA del C. PARES MENDOZA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha veintidós de Febrero del presente año, constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento M.V.Z. MANUEL ARTURO PRIEGO PEREZ de fecha nueve de Febrero del año actual, recibo del Impuesto Predial Número 075855, copia al carbón del Memorandum número ciento cincuenta y siete de la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veinticuatro de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta, copia al carbón de la Nueva Inscripción de la Manifestación Catastral de fecha veintidós de Octubre de Mil Novecientos Ochenta, y plano de un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez del Municipio de Frontera, Tabasco, propiedad de MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número entre las calles 5 de mayo e Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tiene y ha disfrutado con relación a un predio urbano ubicado en calle Benito Juárez de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 2,377.50 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 27.60 Mts., con el señor AGAPITO KU DE LA CRUZ; al Sur, 38.00 Mts., con el Señor Francisco Pares Garcia, al Este, 77.00

Mts., con calle Fco. Javier Mina; al Oeste, 75.05 Mts., con calle Benito Juárez y del cual acompaña anexo el plano correspondiente. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demas publicables del Código Procesal Civil en vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad - SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un termino de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del ultimo edicto, hecho lo anterior se proveera respecto a la Información testimonial que debiera recibirse con citación del Ministerio Público del Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cumplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio Lopez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos la C. Maria Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. En veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registro el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 109/989, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata

Frontera, Tab., Abril 4 de 1989
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1-2-3

21 de Junio de 1989

PERIODICO OFICIAL

E

No. 735

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Numero 290/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ AGUILAR Y FERNANDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con fecha veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, MARIA DE LOURDES DOMINGUEZ AGUILAR Y FERNANDO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan consistentes en dos Reclamos Oficiales "B" No. 214763 y 214860 de fecha seis de Octubre y dieciocho de Octubre del presente año expedidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, constancia de fecha quince de Octubre del año actual expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral los CC. VICTORIA BRITO ARJONA Y PASCUAL JIMENEZ LEON y fotostática del plano del predio urbano ubicado en la calle Hidalgo número 603 de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, propiedad de la C. CELIA DOMINGUEZ AGUILAR, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 603 de la calle Hidalgo de esta Ciudad de Frontera, así mismo las Oficinas del Comité Municipal del PRI, así mismo nombramos como Representante Común a la primera de las mencionadas, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar que desde más de veintidos años tenemos la posesión pacífica, continua e ininterrumpidamente, de buena fe y en carácter de dueño sin haber sido molestado en esa posesión, de hecho ni de derecho por persona alguna el predio urbano de referencia que ocupo y en la cual tenemos nuestro domicilio el cual tiene una superficie de 558.00 Metros cuadrados el cual se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo número 603 y cuyas colindancias son las siguientes: al Norte, 12 Mts., con la calle de Hidalgo, al Sur, 12 Mts., con Angela Perez Cruz, al Este, 46 Mts., con Martha Montejó Martínez y al Oeste, 47 Mts., con la C. Reynalda León López como queda justificado con el plano respectivo que adjunta como anexo. Con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via forma propuesta, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 290/988, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 15 de 1989.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 736

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Numero 148/989, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA, con fecha Veintinueve de Abril del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el C. Lic. ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha diecisiete de Abril del año actual, constancia de Posesión expedida por el C. MARIO REYES DE LA CRUZ Delegado Municipal de la Colonia San José, perteneciente a la Ranchería Benito Juárez de este Municipio de Centla, Tabasco, de fecha dieciséis de Marzo del presente año, Recibo Oficial número 40182 expedido por la Tesorería Municipal de fecha tres de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha diecisiete de Marzo del año en curso, plano del predio rústico propiedad de ALFREDO Y CARMEN JIMENEZ GARCIA ubicado en el Poblado de Benito Juárez, Centla, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregon sin número entre las calles de Hidalgo y 5 de Mayo de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tienen y que han disfrutado, con relación a un predio rústico ubicado en la Colonia San José perteneciente a la Ranchería Benito Juárez de este Municipio de Centla, Tabasco, con superficie de: 3-37-12 Has., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 96.30 Mts., con propiedad de Leopolda Jimenez Hernández, al Sur, 23.00 Mts., con calle San José del Carmen y 65.80 Mts., con Mario Reyes al Este, 208.60 Mts., con Moses Reyes y 129.20 Mts. Con camino Vecinal y 57.60 Mts., con Mario Reyes y al Oeste, 409.30 Mts., con Irene Velázquez, José Eusebia y Desideria Hernández May, como queda justificado con el plano de referencia, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I, y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de

tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- En veintinueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 148/989, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicaran de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periodico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Mayo 16 de 1989.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 730

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.**

C. ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 041/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y otras prestaciones promovido por ANTONIO MEDELLIN FERNANDEZ EN CONTRA DE IRMA VILLOBOS RAMIREZ, con fecha diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LOS FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTOS: los dos escritos presentados por la C. IRMA VILLOBOS RAMIREZ y anexo dos pliegos cerrados de posiciones, se acuerda: 1/o.- Con vista del cómputo que antecede y apareciendo que contrademanda interpuesta en su contra por la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 465 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos y como lo pide la C. IRMA VILLOBOS RAMIREZ se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del Código invocado. 2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, a efecto, expidanse a la C. IRMA VILLOBOS RAMIREZ edictos para que se publique éste acuerdo por dos

veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento de pruebas a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el artículo 284 del ordenamiento legal invocado. 3/o.- Por cuanto a las pruebas ofrecidas por la C. IRMA VILLOBOS RAMIREZ en sus escritos presentados con fecha dos y veintiocho de marzo del presente año por el momento se reserva de acordar, guardándose en el secreto del Juzgado los dos pliegos de posiciones exhibidos. Notifíquese por estrados. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ que autoriza y da fé.
AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente edicto constante de una foja útil, misma que firmó, selló y rubricó a los doce días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2

No. 715

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

.....En el expediente Número 91/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julián Alvarez Ramos, Endosatario en Procuración del C. Gregorio Estrada Alvarez, en contra de Mayola Martínez Chacón, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:.....

.....P R O V E I D O.....

.....**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- VISTOS:** El escrito y anexos de cuenta se agregan a los autos y se acuerdan: PRIMERO:- Se tiene por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, parte actora en el presente juicio; en virtud de lo manifestado en su escrito y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el perito en rebeldía Nombrado por éste Juzgado de la demandada, arrojan el mismo valor comercial; ténganse por aprobado dichos avalúos para todos sus efectos legales. SEGUNDO: Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Sáquese a Pública subasta al mejor postor y en primera almoneda el bien raíz el siguiente: a).- Un predio urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza No. 301 letra "B" de la Colonia Tercera del Aguila de esta Ciudad, propiedad de la C. MAYOLA MARTINEZ CHACHON, con superficie de 140.00 M2., y las medidas y colindancias que a continuación se describen al norte, 20.00 metros con NORMA LILIA MARTINEZ C y de pro medio servidumbre voluntaria de paso; al Sur, 20.00 metros con MARIA NORA MARTINEZ CHACON, al Este, 7.00 metros con la calle Venustiano Carranza, al Oeste, 7.00 Metros con MARIA DE LOS SANTOS GERONIMOS, inscrito bajo el número 4626 del Libro General de entradas a folios 21,586 al 21,588 del Libro de Duplicados volumen 112 quedando afectado por dicho

embargo el predio número 57,694 a folio 44 del Libro mayor volumen 226, registro número. B 174423. TERCERO:- anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de ésta ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día Catorce de Julio del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según avalúo arrojado tanto por el perito nombrado en rebeldía de la demandada por este Juzgador como el perito nombrado por la parte actora valor comercial del inmueble en cuestión, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el día por ciento del valor asignado al inmueble que se remata sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.....

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, al primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco:.....

A t e n t a m e n t e

El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Alejandro Fontiselly.

3

No. 737

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

DAVID LUNA HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Paseo de la Sierra S/N de la Col. 1o. de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 74.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 8.00 Mts., con Propiedad Municipal
Al Sur, 8.00 Mts., con Antonio Coleaza Acosta
Al Este, 9.25 Mts., con Paseo de la Sierra
Al Oeste, 9.25 Mts., con Jose del Carmen Magaña.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 dias a partir de la ultima publicacion, que se hara de

tres en tres dias por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes publicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE JUNIO 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1 2 3

No. 717

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

".....En el expediente número 95/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Terencio García Gómez, endosatario en Procuración del Banco del Atlántico, S.N.C., en contra de Mirian de la Cruz López de Romero y de la Sucesión del Licenciado Samuel Romero Córdova, representada por su albacea el Licenciado Tomas Artemio Cancino Sosa, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

-----PROVEIDO-----

".....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE: VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, haciendo su aclaración con respecto a los bienes embargados en los presentes autos en tal virtud téngasele por hecha la aclaración y toda vez que los avalúos exhibidos tanto por la parte actora como por el demandado no fueron objetado téngasele por aprobado dicho avalúos y tómesese como base para el remate solicitado el avalúo que exhibió el Ingeniero Francisco Farias Castellanos, perito nombrado en rebeldía por el suscrito Juzgador en virtud que este arrojo un valor comercial mayor de dichos inmuebles embargados. SEGUNDO: Como lo pide la parte actora y fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor y en primera almoneda los bienes raíces siguientes: a). Tres Predios urbanos ubicados en la avenida C. Sandino Número 434 y C. Sandino esquina con Paseo Usumacinta en la Colonia Primera de Mayo de esta Ciudad, y el Tercero ubicado en la Calle Plutarco Elias Calles S/N., en la Colonia Jesús García de esta Ciudad, propiedades de los CC. SAMUEL ROMERO CORDOVA, CLAUDIA Y SAMUEL ROMERO SANCHEZ, con superficie el Primero de 250.25 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al Noreste, 32.50 M., con Paseo Usumacinta; al Noroeste, 15.80 M., con Samuel Romero Córdova; al Sur, 29.50 M., con Yolanda Alamillo, inscrito bajo el número 2952 del Libro General de entradas quedando afectado por dicho embargo el predio número 40.975 a Folio 140 del Libro Mayor Volumen 158 registro número 135243; b). El segundo Predio con superficie de 135.48 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen al Noreste, 8.05 M. Paseo Usumacinta; Suroeste, 5.05 M., con Yolanda Alamillo de Ramirez; al Sureste, 5.94 M., y 10.00 M., con José del Carmen Alamillo; al Noroeste, 19.50 M., con Calle Sandino; inscrito bajo el número 2568 del Libro General de entrada, quedando afectado por dicho embargo el Predio número 34161 a Folio 38 del Libro Mayor Volumen 132. Registro Número 135243, c). El Tercer Predio con superficie de 316.75 M2., con las medidas y colindancias que a continuación se describen al Norte,

45.00 M., con Dolores Green de Chávez; al Sur, 45.50 M., con Yara Izundegui de Pintado; al Este, 7.00 M., con Dr. Antonio Gutiérrez Villarreal; al Oeste, 7.00 M., con Calle Plutarco Elias Calles, inscrito bajo el número 771 del Libro general de entradas, quedando afectado por dicho embargo el predio número 48,458 a folio 58 del Libro Mayor Volumen 189. Registro número 135243. TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, convocando postores entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las Once Horas del día Dieciocho de Agosto del año en curso sirviendo de base para el remate del Primer Predio la cantidad de \$70'822,500.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), del segundo predio la cantidad de \$25'741,200.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y para el Tercer Predio la cantidad \$38'832,500.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según avalúos exhibidos por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada hecha por la suscrita Juzgadora, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos, adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la C. Juez Licenciada Juana Inés Castillo Torres del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Expidió el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco:-----

A t e n t a m e n t e

El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Alejandro Fontiselly.

23

No. 716

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

.....En el expediente número 13/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Terencio García Gómez, promoviendo como endosatario en Procuración del Banco del Atlántico, Sociedad Nacional de Crédito, encontra de Lenin Mora les Hidalgo y Manuel Torres Hernández, se dictaron unos proveidos que copiados textualmente dicen.

-----PROVEIDO-----

.....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE: Vistos: El escrito de cuenta se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, y en virtud que por auto de fecha Doce de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, se tuvo aprobado el avalúo emitido por el Ingeniero George Arturo Pagola del Valle, perito valuador del actor, el cual se toma como base para el remate solicitado por la parte actora, en virtud que se le dio vista a las partes demandadas para que manifestaran lo que a su derechos convenga. SEGUNDO: Como lo pide la parte actora y fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 548, 549, 551, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código que rige el Procedimientos en Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien raíz siguiente: a). Un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Comacalco, Tabasco, propiedad del señor Manuel Torres Hernández, con superficie de 2.67.47 Hectáreas y las medidas colindancias que a continuación se describen: Al Norte, 975.00 metros con el señor Lucio Lanis Domínguez, al Sur, 925.06 metros con Candelario Javier Córdova, al Este, 35.00 metros con Arroyo Tular, al Oeste, 35.00 metros con Ejido Tular, inscrito bajo el número 367 del Libro General de Entradas a folios del 938 al 939 del Libro de Duplicado volumen 69, quedando afectado por dicho embargo el predio número 15060 a folio 82 del Libro Mayor Volumen 65 registro número 233803. TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificara en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,674,700.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M.N.) según dictamen rendido por el perito valuador Ingeniero George A. Pagola del Valle, siendo postura legal la que cubran las Dos

Terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en el edificio de este tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Alejandro Fontiselly, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

-----PROVEIDO-----

.....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO: MAYO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE: A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: 1. Se tiene por presentado la parte actora Licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito de cuenta por las razones que expone, se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la Diligencia de Remate ordenada en el auto de fecha veinte de enero del año en curso; en consecuencia expídanse los edictos respectivos y avisos necesarios. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada Juana Ines Castillo Torres, del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco:

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Alejandro Fontiselly.

123

No. 726

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

CC. SILVIA DEL CARMEN Y MARIA
DEL CARMEN FLORES DIAZ,
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el expediente número 156/988, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el C. GUSTAVO JIMENEZ ALVAREZ en contra de los C.C. SILVIA DEL CARMEN FLORES DIAZ, MARIA DEL CARMEN FLORES DIAZ, LEONARDO FLORES MARTINEZ Y CANDELARIA DIAZ DE FLORES, con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Visto el escrito con el que la Secretaria da cuenta, y se acuerda:

Unico.- Como lo pide el C. GUSTAVO JIMENEZ ALVAREZ, y toda vez que las demandadas CC. SILVIA DEL CARMEN Y MARIA DEL CARMEN FLORES DIAZ, no comparecieron ante este juzgado en el término que para ello se le concedió a recoger las copias de traslado de la demandada instaurada en contra de ellas y así producir su contestación, se les tiene por acusada a la belha en que incurrieron las demandadas por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en sus búsquedas y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerseles, aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados del Juzgado, acorde con lo previsto por los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS que computará la Secretaria

a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos por dos veces consecutivas se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por lo mismo expídanse los edictos solicitados. Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que auto riza y da fe. dos firmas ilegibles Rúbricas

EN VIA DE NOTIFICACION A LAS DEMANDADAS SILVIA DEL CARMEN Y MARIA DEL CARMEN FLORES DIAZ Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MILNOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MAGALY LEON BROWN.

13

No. 706

VIA SUMARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 012/989, Relativo en la vía Sumaria Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. ANATILO CHABLE PEREZ, en contra de EMILIANO CHABLE PEREZ, con fecha siete de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

".....JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado al C. ANATILO CHABLE PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía SUMARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra del señor EMILIANO CHABLE PEREZ, quien tiene su domicilio para parte demandada para ser emplazada a juicio la casa marcada con el número 327 de la calle 11, de la Colonia la Manga Primera Sección de esta Ciudad, reclamando el pago de las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, respecto del predio rústico que mas adelante señalaré b).- El pago de daños y perjuicios que me cause por falta de cumplimiento de la obligación contraída. c).- Gastos y costas que se originen con la radicación de este juicio. Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 1912, 1697, 1698, 1704, 1725, 1726, 1734, Infine, 1737 1739 Primera Parte, 1747, 1759, 1760, 1857 en relación con el 1177, 1854, 1855, 1913, 1915, 1928, 1863, 1989, 2005, fracción I, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2156, 2167, 2,184 fracciones II y III, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 27, 44, 45, 46, 53, 55, 95, 96, 109, 110, 111, 128, 130, 143, 144, 145, 155, 157, 405 fracción IV, 407, 408, 409, 410, 411, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. A continuación con las copias simples emplácese al demandado para que en el término de CINCO DIAS produzca su contestación ante este juzgado, haciéndole entrega de las copias respectiva. Se hace saber a las parte de conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles que el término de ofrecimiento de pruebas empieza a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda salvo reconvencción y lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código Civil. Así mismo y como lo pide el promovente. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que se inscriba preventivamente la presente demanda, en el predio número 60781 Folio 131 del Libro Mayor Volumen 238. Y se tiene señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Dirección General de la Defensoría de Oficio, ubicada en la calle Nicolás Bravo sin número de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Lic. CASIMIRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, así como para que tenga acceso al expediente, y recibir toda clase de documentos. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el ciudadano

Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido por el Ciudadano ALEJANDRO LAZO RENDON, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.- dos firmas ilegibles.-----

A C U E R D O

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

A sus autos el escrito del C. ANATILO CHABLE PEREZ, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:-----

UNICO: Se tiene al C. ANATILO CHABLE PEREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por solicitando se tenga al demandado de domicilio ignorado, y apreciando de la diligencia practicada por la Actuaría Judicial de fecha dieciocho de marzo del presente año, que el citado demandada EMILIANO CHABLE PEREZ es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense el auto de inicio de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y nueve por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber que el demandado que debe presentarse en un término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, a recoger las copias simples del traslado que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deberá computar el Secretario. Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días consecutivos constante de una foja útil, expido el presente edicto a los dos días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ.

3

No. 723

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FELIPE ESTEBAN LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle uno esq. Francisco Javier Mina de la Col. Reforma de esta Ciudad, se ha presentado este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 24.88 M2., con la siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 2.40 Mts., con Calle Uno.
Al Sur, 1.80 Mts., con Lucio Estebán López.
Al Este, 11.85 Mts., con Av. Paseo Javier Mina.
Al Oeste, 11.85 Mts., con Felipe Esteban López.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última

publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 1989.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CÉSAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 705

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****C. GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 214/989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JORGE BRINDIS CABRERA, en contra de GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ, con fecha dieciocho de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado a Jorge Brindis Cabrera, con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre JORGE BRINDIS Y GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ, una constancia del Instituto del Seguro Social de Villahermosa, Tabasco, constancia del Agente del Ministerio Público Adscrito, tres recibos, se dice recibos, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ, con domicilio ignorado; en consecuencia formese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, apareciendo que la demandada GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ, es de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, se dice del Estado. Con fundamento en los artículos 226, 267 Fracción VIII, 278, 289, 291 y Relativos del Código Civil, I, 44, 110, 121, Fracción II, 128, 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, hágasele la notificación por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, que se computaran a partir de la última publicación de los Edictos, a

recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que en caso de no efectuar su contestación se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda. Se hace saber a las partes que el término de Ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvenición, tengase como domicilio del promovente para recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Ramon Lopez Velarde número 405 de esta Ciudad, y autorizando para recibir las al Lic. MANUEL MARTINEZ GOMEZ. Notifíquese personalmente.- Cumplase.- Así lo proveyo y firma la Licenciada MARA PRIGGO POSSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas legibles.- Rúbricas...

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES Y TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDANSE EL PRESENTE EN LA HEROICA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHES DE LOS SANTOS.

No. 707

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 109/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARTIRO HERNANDEZ MAY en contra de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó auto de inicio que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Por presentado MARTIRO HERNANDEZ MAY, con su escrito de cuenta con los que exhibe documentos consistentes en: copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con la señora DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, copia certificada del acta de nacimiento de ABIGAIL HERNANDEZ HERNANDEZ, un certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, HUMBERTO BARRERA PONCE y copias simples que acompaña con el que demanda en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, quién según manifiesta el demandante es de domicilio ignorado.

Con fundamento en los artículos 266, 267, 278 y además aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 121, fracción II 143, 155 fracción IV 254, 255, 284 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Apareciendo del certificado de domicilio ignorado exhibido por el promovente, misma que fue expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública de Tabasco, en la que hace saber que la C. DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena expedir edictos para que se publiquen por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, hábiles para que acuda ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos, para que en el término

de nueve días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor MARTIRO HERNANDEZ MAY, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda; así también hágase del conocimiento de las partes que el término fatal para que ofrezcan sus pruebas es de diez días empezará a correr al siguiente que venza el concedido para contestar la demanda, salvo excepciones o reconveniciones que oponga la demandada.

Con apoyo en el artículo 111 del Código Procesal Civil en vigor, se requiere a la demandada para que en el momento que produzcan su contestación, señale domicilio en esta Ciudad, para que reciba toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán por los estrados del juzgado, aun aquellas de carácter personal.

El promovente señala como domicilio para citas y notificaciones la calle Belisario Domínguez, número 169 de la Colonia Primera de Mayo de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al C. licenciado JUAN CORZO CANCINO.

Notifíquese personalmente.- Así lo juzgó y firma el Ciudadano licenciado AMIR BELSARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano JOSE MENDEZ RAMIREZ, con quien actúa que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, una firma ilegible rúbrica.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
JOSE MENDEZ RAMIREZ

No. 718

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUB. EN GENERAL.

Que en el cuadernillo de Sección de ejecución, deducido del expediente número 095 988, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en contra de la "SOCIEDAD MERCANTIL FABRICA DE PARTES PARA PERFORACION S.A. EN CONTRA DE LOS C. SANTIAGO LAGUNAS SEVILLA Y MARIA ELENA CARBAJAL CASTAÑEDA DE LAGUNAS, con fecha once de mayo del año en curso, se dicto un auto mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

A sus autos, el escrito con el que da cuenta la secretaría para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado Victor Ortiz Rodriguez con su escrito que se provee, tomando en cuenta que las partes no manifestaron nada en contra del avalúo presentado por el Arquitecto Edberto Membreno Juarez quien resulta ser perito tercero en discordia, por lo que se tiene por aprobado dicho avalúo para todos los efectos de Ley.

SEGUNDO. Como lo solicita el Licenciado Victor Ortiz Rodriguez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445, 446 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, respecto a los lotes número doce y trece los que se encuentran ubicados en la Avenida Plomo de la Ciudad Industrial en esta Ciudad con una superficie el lote número doce 1,406.25 metros cuadrados y el lote número 13, 4,218.75 metros cuadrados con las siguientes colindancias, el lote número doce de 3a. Sección Manzana 3, Al Norte 56.25 Ml. con lote 13, 3a. Sección Manzana 3, al Sur 56.25 Ml. con lote 11, 3a. Sección Manzana 3 al Este 25.00 Ml. con fracción del lote 13, Manzana 3, Al Oeste 25.00 Ml. con Avenida Plomo. El lote número 13 colinda al Norte 56.25 Ml. con lote 26, 3a. Sección Manzana 3, al Sur 56.25 Ml. con lote 22, 3a. Sección Manzana 3 Al Este 75.00 Ml. con lotes 12, 13 y 14, 3a.

Sección Manzana 3, sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 544 320 000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado el predio, siendo las dos terceras partes de dicho avalúo la cantidad de 362 880 000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 553, 554 del Código Procesal Civil, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos del 10% diez por ciento en efectivo del valor fijado, para llevar a efecto la subasta del bien inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre la subasta se celebrara en el recinto de este Juzgado el día antes señalado para lo cual se convocan postores y anunciase la subasta por medio de edictos que se insertaran en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación por DOS VECES de siete en siete días, como lo dispone el artículo 549 del Código antes mencionado, así como también deberán fijarse en los sitios públicos de costumbre.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la secretaría de acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

2
(7-7)

No. 719

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente número 137/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, Apoderado General de Bancomer, S.A. Ahora Sociedad Nacional de Crédito, en contra del Arquitecto Eduardo Victor Gallegos Chaul y María de Lourdes Cobo de Gallegos, se encuentran unos proveídos que copiados textualmente dicen:

-----P R O V E I D O-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE: VISTOS: El escrito de cuenta se agregan a los autos y se acuerda: 1.- Por presentado el Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, con su escrito de cuenta donde solicita, que en virtud del auto de fecha Diez de Febrero del año en curso, donde se le dá fecha para la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados y ordenado en el auto de fecha Veintinueve de Abril del año próximo pasado, que solo se saque a remate únicamente el predio con construcción ubicado en la Calle Mario Brown Peralta número 209 "C", de esta Ciudad, así mismo reservándose sus derechos para sacar a remate el predio embargado que se ubica en el Fraccionamiento Villa de las Palmas de esta Ciudad. 2.- En consecuencia en virtud de lo manifestado en su escrito y como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien raíz siguiente: A).- Un Predio Urbano con Construcción ubicado en la Calle Mario Brown Peralta número 209 C de esta Ciudad, con superficie de 229.86 metros cuadrados propiedad de la señora María de Lourdes Cobo de Gallegos, con medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 9.00 metros con Colonia Pensiones, al Sur, 9.00 metros con Calle Privada, Este, 25.20 metros con Lote; 9; al Oeste, 25.88 metros con Lote 5, predio inscrito bajo el número 45605, folio 205 del Libro Mayor Volumen 177 dicho predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio del Centro. 3.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Tabasco, que se edita en esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las Doce horas del día Catorce de Abril del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 24'850,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictámen rendido por el perito valuador designado en rebeldía por la parte demandada que se tiene por apro-

bado para éste fin, según el dictámen del Ingeniero Francisco Fariás Castellanos, quién fué designado en rebeldía de la parte demandada, por el Suscrito Juzgado, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al Inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

-----P R O V E I D O-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:-----

Como también lo solicita el actor en su escrito de cuenta, por las razones que expone, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el recinto de éste Juzgado la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda, sin Sujeción a Tipo con apoyo en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado en forma supletoriamente al Código de Comercio, diligencia que se encuentra ordenada en el auto de fecha Catorce de Marzo del año en curso, en consecuencia expidáanse los edictos y avisos necesarios. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la C. Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

A t e n t a m e n t e
El Primer Srio. Judicial "D" del Juzgado.
3o. de lo Civil.
C. ALEJANDRO FONTISELLEY.

3

No. 724

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el expediente número 188/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, endosatarios en Procuración de Multibanco Comermex, S.N.C., en contra de los CC. CARLOS MARIO ROSALES PEREZ y ANTONIA PEREZ VDA. DE ROSALES, por auto de fecha doce de Julio del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, respecto de la parte alícuota que le pertenece a los demandados Carlos Marios Rosales Pérez y Antonia Pérez Vda. de Rosales, del Predio Urbano y construcciones en él enclavados, ubicado en el fondo del Callejón, o Calle sin salida " Concepción Castellanos Guzmán", de la Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de Un Mil Quinientos Cuarenta metros, Sesenta y Seis centímetros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias obran descritas en autos del expediente principal. Servirá de base para el remate, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional, precio comercial fijado por el perito valuador nombrado en rebeldía de dichos demandados, el cual fue aprobado en virtud de haber sido conforme la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOCANDO POSTORES: Debiendo los licitadores depositar previamente en la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

23

No. 729

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

En el expediente civil número 139/989, relativo a las diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ARTURO MENESES SEGURA, con fecha ocho de marzo del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Se tiene por presentado al C. ARTURO MENESES SEGURA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo clase de notificaciones y documentos las Oficinas del Comité Municipal del P.R.I., ubicadas en la calle G. Méndez sin número de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Ramón López Alberto y María Antonia de Luna Morán, promoviendo en la Vía de jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Avenida González del Poblado Chiltepec de este Municipio, constante de una superficie de 198.75 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.00 metros con la Avenida González; Al Sur 6.50 metros con propiedad de Rufino Meneses Segura; Al Este 31.80 metro con el Centro Recreativo Chiltepec, y al Oeste 31.80 metros con propiedad de Marcos Meneses, acompañando el Certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad correspondiente a esta jurisdicción, con relación al predio que menciona, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.- Asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores DELFINO SEGURA DOMINGEZ, HUMBERTO SEGURA AVALOS y MARIA ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil ambos Ordenamientos vigente en el Estado

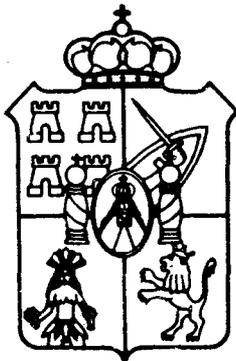
Désele entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Superioridad y a la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.- A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Público del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes del predio, publíquese este auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por dos veces cada tercer día.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y dá fé.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expídasele el presente Edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy Fé.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores sin obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.